



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Juntos Podemos Transformar"

Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. 0308  
16 SEP 2016

Por medio del cual se incorporan los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones - SGP, para Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB del Municipio Puerto Asís descertificado, como capítulo independiente al presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

**EL SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, delegatario con funciones de Gobernador (e) del Departamento del Putumayo mediante Decreto No. 295 del 14 de septiembre de 2016 en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1176/2007, el Decreto 1077/2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en el párrafo del artículo 4º dispuso que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será la entidad competente para adelantar el proceso de certificación o retirarla, según sea el caso, a los distritos y municipios en el aseguramiento de la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Que el Decreto No. 1077 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", en la SECCIÓN 2 PROCESO DE CERTIFICACIÓN, SUBSECCIÓN 1 DISPOSICIONES GENERALES, ARTÍCULO 2.3.5.1.2.1.6. estableció los requisitos generales que deben cumplir los municipios para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; los cuales serán objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para adelantar el proceso de certificación de que trata el párrafo del artículo 4o de la Ley 1176/2007.

Que el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.5.1.2.2.14, dispone: "El departamento, en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5º de la Ley 1176 de 2007, administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios". y, en el Parágrafo 2º establece: "El Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará la cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar"

A  
112

L





REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Juntos Podemos Transformar"  
Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. **0308**  
**15 SEP 2018**

Que mediante Resolución SSPD No. 20154010041775 del 29 de septiembre de 2015, confirmada por medio de la Resolución No. 2016401003255 del 1° de febrero de 2016, el Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Asco decidió DESCERTIFICAR al municipio de Puerto Asís - Departamento del Putumayo, por no haber cumplido con el "Reporte en el SUI del estrato asignado a cada inmueble residencial urbano, en el formato habilitado para la vigencia respectiva"; criterio previsto en el artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077/2015, que deben cumplir los municipios para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Que la Secretaría de Planeación Departamental mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2016, solicita se incorpore los recursos correspondientes al Sistema General Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico - SGP - APSB, del municipio de Puerto Asís, descertificado mediante Resolución No. SSPD-201640 0003255 del 1° de febrero de 2016, y anexa el acta de reunión de empalme entre el municipio descertificado (Puerto Asís) y funcionarios del Plan Departamental de Aguas del Departamento.

Que el Departamento en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007 debe administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignado a los municipios descertificados.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crease e incorpórese unos rubros en el capítulo independiente del presupuesto de ingresos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016

CODIGO	RUBRO	VALOR
08 -	RENTAS ADMINISTRADAS	3,110,204,691.89
08 - 06	S.G.P - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	3,110,204,691.89
08 - 06 8	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	3,110,204,691.89
08 - 06 801	INGRESOS CORRIENTES	2,854,660,874.00
08 - 06 80101 - 8080	SGP - Agua Potable y Saneamiento Basico	2,854,660,874.00
08 - 06 802	RECURSOS DE CAPITAL	255,543,817.89
08 - 06 80201 - 8081	SGP - APSB- Reserva Presupuestales	154,362,459.00
08 - 06 80202	RECURSOS DEL BALANCE	101,181,358.89
08 - 06 8020201 - 8085	SUPERAVIT 2015	101,181,358.89



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
 "Juntos Podemos Transformar"  
 Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. **0308**  
 (16 SEP 2016)

**ARTICULO SEGUNDO:** - Crease e incorpórese unas apropiaciones en el capitulo independiente del presupuesto de ingresos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
08 -	RENTAS ADMINISTRADAS		3,110,204,691.89
08 - 7 - 8	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS		3,110,204,691.89
08 - 7 - 8 1	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		3,110,204,691.89
08 - 7 - 8 1 1	SERVICIOS DE ACUEDUCTO		516,580,200.59
08 - 7 - 8 1 1 1 - 8080	Sistemas de acueducto	SGP -APSB - 2016	345,731,145.70
08 - 7 - 8 1 1 2 - 8080	Subsidios y FSRI - Acueducto	SGP -APSB - 2016	69,667,696.00
08 - 7 - 8 1 1 2 - 8085	Subsidios y FSRI - Acueducto	SGP- APSB - SVIT VIG 2015	101,181,358.89
08 - 7 - 8 1 2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO		1,850,997,617.75
08 - 7 - 8 1 2 1 - 8080	Subsidios y FSRI - Alcantarillado	SGP -APSB - 2016	69,667,696.00
08 - 7 - 8 1 2 2 - 8080	Sistema de alcantarillado	SGP -APSB - 2016	1,781,329,921.75
08 - 7 - 8 1 3	SERVICIO DE ASEO		742,626,873.55
08 - 7 - 8 1 3 1 - 8080	Subsidios FSRI - Aseo	SGP -APSB - 2016	69,667,696.00
08 - 7 - 8 1 3 2 - 8080	Sistema de ASEO	SGP -APSB - 2016	518,596,718.55
08 - 7 - 8 1 3 3 - 8081	Aseo Reservas presupuestales	SGP -APSB RESERVA	154,362,459.00

12/2



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
 "Juntos Podemos Transformar"  
 Despacho de la Gobernadora



DECRETO No. **0308**  
 16 SEP 2016

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los **16 SEP 2016**

**YONY DAVID PANTOJA VALLEJO**  
 Gobernador Departamento del Putumayo (e)

Decreto No. 295 del 14-09-2016

Revisó: Cesar Augusto Noreña Fajardo / Jefe Oficina Jurídica.  
 airo Ermínsul Mocayo Quintana / Asesor Despacho Gobernadora.  
 Oscar Darío Mallama Q. / Secretario de Hacienda Departamental.(e)

Elaboró: Jide zambrano R / P.Univ. Presupuesto

Revisó: Jiva Marina Rosero Ordoñez / P. Esp. Presupuesto.